

**RESOLUCIÓN No. 1076.**

( 23 - Oct - 2020 )

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. IDARTES – LP –003– 2020”***

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020

**CONSIDERANDO:**

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que mediante el Acuerdo 6 de 2020, expedido por el Consejo Directivo del Idartes, se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y allí se indica que para el desarrollo de su objeto y funciones contará con la Subdirección de las Artes, Subdirección de las Equipamientos Culturales y Subdirección de Formación Artística entre otras dependencias.

Que el referido Acuerdo señala que la Subdirección de las Artes es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; adicionalmente señala entre otras funciones la de gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del Instituto

**RESOLUCIÓN No. 1076.**

( 23 - Oct - 2020 )

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. IDARTES – LP –003– 2020”***

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES formuló el proyecto de inversión 7585: “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”, articulado con el propósito: “Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”, y el programa 21: “Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural”

Que el Proyecto de Inversión 7585, tiene por objetivo general: “Promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales”. El propósito general del proyecto de inversión, es “Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”.

Que la Resolución 544 del 30 de junio de 2020, “por la cual se adoptó la plataforma estratégica Instituto Distrital de las Artes –IDARTES”, señalo en su artículo 2° los Objetivos estratégicos dentro de los que destacamos para el presente proceso contractual los siguientes: “4.1 Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las Artes, desde los enfoques: diferencial, de género, territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente”(…) “4.3. Fortalecer las cadenas de valor de los campos artísticos, para promover la creación, gestión, circulación de obras, encuentros y experiencias artísticas y culturales, garantizando el acceso, el disfrute y la apropiación de los públicos, la desconcentración de las oferta cultural y artística, la descentralización de los equipamientos culturales, la revitalización de sectores de la ciudad y la promoción de los derechos culturales” (...) “4.17. Desarrollar una red de recursos y asistencia técnica, logística y de seguridad, para la realización de actividades y muestras artísticas y de cultura científica, de alta calidad, de pequeño, mediano y gran formato, con perspectivas locales y ambientales altamente adaptables a las necesidades de cada una de las dependencias del instituto.” (...)...”

Que teniendo en cuenta las funciones del IDARTES y en cumplimiento de sus objetivos misionales, la entidad cuenta con varios proyectos de inversión que establecen acciones específicas de planeación y ejecución de actividades para el fomento, circulación, formación y apropiación de las artes, la generación de una oferta cultural de calidad a través de la realización de proyectos de impacto metropolitano, poblacional y local, así como la transformación de la red de Equipamientos Culturales de la entidad.

Que bajo esta perspectiva, el IDARTES ha venido consolidando su programa de circulación de artistas en la ciudad, como una estrategia que no sólo genera condiciones para el ejercicio de los derechos a la cultura por parte de los habitantes de la ciudad, sino que garantiza los derechos culturales de todos los actores de la cadena productiva asociada con la circulación de los productos y procesos artísticos y culturales, entendida la circulación, como el conjunto de prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo cultural, artístico. Esto en el entendido, de que la oferta cultural de la ciudad de Bogotá proviene de

## RESOLUCIÓN No. 1076.

( 23 - Oct - 2020 )

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. IDARTES – LP –003– 2020”***

dinámicas de interacción de sectores del campo artístico y cultural, bajo premisas claras de participación, territorialización, visibilización de grupos poblacionales y legitimación de prácticas profesionales del campo.

Que Bogotá cuenta con una oferta artística, cultural, innovadora y próxima al ciudadano, entre dicha oferta se encuentra o resaltan los Festivales al Parque y los conciertos musicales.

Que en virtud de las funciones del IDARTES y en especial las propias del área de producción la cual tiene como objetivo evaluar, definir y ejecutar todas las acciones que permitan garantizar condiciones óptimas, tanto técnicas como logísticas, en todas las fases de la producción de eventos, desde la creación de la entidad se han realizado diferentes procesos administrativos y de planeación que han permitido cimentar la calidad de las producciones realizadas por el Instituto.

Que el IDARTES tiene a su cargo la administración de los escenarios culturales del Distrito tales como el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, el Centro Cultural al Aire Libre la Media Torta, Teatro al Parque, Planetario de Bogotá, Planetario Distrital, La Casona de la danza, la Cinemateca Distrital, Galería Santafé entre otros, escenarios donde se desarrollan actividades de formación y creación artística (Programa CREA y NIDOS) y el cumplimiento de las normas que existen en la ciudad para el desarrollo de espectáculos públicos.

Que la entidad acorde con su misionalidad debe atender la puesta en marcha y ejecución de los programas que integran el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, en este sentido para el desarrollo de sus actividades y en cumplimiento de sus funciones el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES proyectó dentro de su agenda la realización de eventos en los equipamientos mencionados, así como actividades artísticas y académicas a desarrollar a través de las experiencias artísticas, formación artística en la escuela y la ciudad, en el Teatro al Parque, al igual que los eventos propios de las áreas artísticas liderados por las dependencias misionales y eventos de articulación con las localidades como Lectura bajo los árboles y Cinemateca al Parque entre otros.

Que algunos de los eventos se llevarán a cabo en espacios públicos, que se transformarán como escenarios culturales aptos para que los bogotanos disfruten el quehacer artístico en estas áreas, así como para que los artistas puedan representar sus creaciones. Lo anterior en el marco de una ciudad de derechos en donde lo cultural hace parte del desarrollo integral de las personas

Que es necesario mencionar que debido a la situación actual que vive el mundo, suscitada por la presencia del coronavirus- Covid 19, y la declaración realizada por la Organización Mundial de la Salud – OMS, que dio lugar a la consideración del mismo como pandemia, así como disposiciones normativas expedidas por la Presidencia de la República de Colombia y la Alcaldía Mayor de Bogotá tendientes a controlar el avance de los potenciales contagios, la

**RESOLUCIÓN No. 1076.**

( 23 - Oct - 2020 )

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. IDARTES – LP –003– 2020”***

Entidad se acoge a todos lineamientos y directrices gubernamentales y distritales para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Que a partir de la normativa, protocolos y lineamientos específicos en relación al desarrollo de los eventos, actividades artísticas, conciertos y artes escénicas generados por el gobierno Nacional y Distrital, el Instituto ha dispuesto de protocolos de bioseguridad específicos por espacios, escenarios y actividades, los cuales son implementados con rigurosidad con el propósito de garantizar condiciones seguras, para artistas, colaboradores y trabajadores del Instituto, en cumplimiento de nuestras metas y objetivos institucionales.

Que es necesario mencionar que debido a la situación actual que vive el mundo, suscitada por la presencia del coronavirus- Covid 19, los gobiernos se han visto abocados a implementar medidas para mitigar el contagio y preservar la salud y la vida a través de restricciones, cambios en las dinámicas sociales y laborales, siendo la más relevante el aislamiento social, realidad que ha llevado a replantear la forma de ejecutar actividades que se realizaban de forma presencial, lo que ha planteado nuevos retos para avanzar en el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, en la garantía de los derechos culturales de los ciudadanos de Bogotá.

Que a la fecha el Instituto Distrital de las Artes, IDARTES, contempló el desarrollo de diferentes actividades, en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución N° 433 del 28 de agosto 2020, expedida por la Secretaria de Cultura de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Resolución N° 1462 del 25 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Salud, el Decreto N° 1168 del 25 de Agosto de 2020 expedido por el Ministerio del Interior, Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020 que prorrogó la vigencia del decreto 1168 de 2020 hasta las cero horas (00:00 am) del 1 de noviembre de 2020, los Decretos Distritales N° 207 y 208 del 21 de septiembre de 2020 y los Decretos Distritales N° 216 y 217 del 30 de septiembre de 2020 y que en este sentido hará lo propio acorde con las disposiciones vigentes en el momento de la realización de los eventos o actividades.

Que por lo anterior y en virtud de las funciones propias del IDARTES, se requiere la apertura de un proceso de licitación pública en el marco del Proyecto 7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C., con el fin de contratar la: ***“Prestación de servicio de transporte terrestre de pasajeros y de carga requeridos para el desarrollo de eventos y/o actividades programadas y/o producidas por el IDARTES o en los que haga parte, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19”, proceso que se encuentra previsto dentro del Plan de Acción y de Adquisiciones de la entidad.***

Que, para todos los efectos de la ejecución del objeto contractual, ha de entenderse que se debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad y las normas particulares sobre

**RESOLUCIÓN No. 1076.**

( 23 - Oct - 2020 )

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. IDARTES – LP –003– 2020”***

movilidad y desplazamientos, acorde con la normativa expedida por los gobiernos nacional y distrital.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se establece que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que para soportar presupuestalmente el proceso que se apertura por medio del presenta cato, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación:

NO. DEL CDP	DESTINACIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3740	Inversión	01 - Recursos del Distrito - 12 Otros Distritos	3-3-1-16-01-21-7585-000	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	\$ 400.000.000

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. IDARTES – LP –003– 2020**, con el objeto de contratar la: ***“Prestación de servicio de transporte terrestre de pasajeros y de carga requeridos para el desarrollo de eventos y/o actividades programadas y/o producidas por el IDARTES o en los que haga parte, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19”.***

**RESOLUCIÓN No. 1076.**

( 23 - Oct - 2020 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. IDARTES – LP –003– 2020”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA No. IDARTES – LP –003– 2020**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día **23 de octubre de 2020** y como fecha de cierre el día **11 de noviembre del 2020**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co), atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adelantar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. IDARTES – LP – 003– 2020**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (400.000.000), INCLUIDO IVA, así como los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista**, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

NO. DEL CDP	DESTINACIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3740	Inversión	01 - Recursos del Distrito - 12 Otros Distritos	3-3-1-16-01-21-7585-000	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	\$ 400.000.000

**ARTÍCULO SEXTO:** El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y se podrán consultar en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como **LICITACIÓN PÚBLICA No. IDARTES – LP –003– 2020**.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66

**RESOLUCIÓN No. 1076.**

( 23 - Oct - 2020 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. IDARTES – LP –003– 2020”**

de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



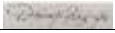

Dada en Bogotá D. C. a los 23 días del mes de octubre de 2020

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de la Artes  
IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
<b>Proyecto:</b>	Julieta Vence Mendoza - Contratista OAJ	
	Daniela Ruíz Mejía - Contratista OAJ	
	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista OAJ	

**RESOLUCIÓN No. 1076.**

( )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. IDARTES – LP –003– 2020”**

**CRONOGRAMA OFICIAL- IDARTES LP-003-2020**

Publicación del aviso de convocatoria pública	1/10/2020 6:30 PM
Publicación de estudios previos	1/10/2020 6:30 PM
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	1/10/2020 5:58 PM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	16/10/2020 06:30 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	20/10/2020 3:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	22/10/2020 7:00 PM
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	23/10/2020 6:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	23/10/2020 6:00 PM
Audiencia de Asignación de Riesgos	27/10/2020 10:00 AM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	29/10/2020 6:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	4/11/2020 6:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	5/11/2020 7:00 PM
Presentación de Ofertas	11/11/2020 11:00 AM
Apertura de Ofertas	11/11/2020 11:05 AM
Informe de presentación de Ofertas	11/11/2020 11:10 AM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13/11/2020 7:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	23/11/2020 7: 00 PM
Audiencia de adjudicación	25/11/2020 1:00 PM
Publicación de Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	27/11/2020 12: 00 PM
Firma del Contrato	27/11/2020 03: 00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	30/11/2020 12:00 PM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	30/11/2020 6: 00 PM